



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75  
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100  
Particulares, anual pesetas. 100  
Número suelto corriente, 0'75  
Id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS, Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXV

Miércoles 5 de octubre de 1960

Núm. 120

## Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 68

La Junta Distribuidora de Herencias del Estado, en sesión celebrada el día 1 de marzo último, ha acordado que por este Gobierno se tramite expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones Provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, a las que haya de asignarse una tercera parte de la herencia de don Manuel Mendoza Arroyo, fallecido el día 19 de noviembre de 1934, la cual asciende a la cantidad de pesetas 2.271'36.

Incoado el expediente por este Gobierno, se hace público por medio de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de la herencia, puedan alegar, dentro de los diez días siguientes al de este anuncio, lo que estimen oportuno, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928.

Palencia 30 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

2363

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

CIRCULAR NÚM. 69-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 3 al 9 de octubre, ambos inclusive.

	Mayor	Detall
Acelgas.....	3'00	3'80
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollo.....	2'60	3'10
Cebollas.....	3'00	3'75
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 1 de octubre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 2394

### Precios máximos de venta al público de los aceites de oliva

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular núm. 15-59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regirán en esta provincia durante el mes de octubre, los siguientes precios:

—Aceite fino de oliva de acidez hasta 1'5 grados, inclusive, 22'20 pesetas litro.  
—Los demás aceites, 21'20 pesetas litro.

A los precios máximos señalados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento, cuando les hubiere.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios topes se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

### Aceites envasados

Estos aceites gozan de libertad de precio de venta al público, aumentando al precio que figure en los envases los arbitrios municipales, si los hubiere.

Los detallistas que se dediquen a la venta de aceites envasados, están obligados a tener aceite corriente a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados al precio de los aceites a granel.

Quedan exceptuados de la anterior obligación, aquellos establecimientos que en forma habitual, vendan exclusivamente aceites envasados.

Palencia 29 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 2393

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Servicio de Catastro de Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de PALENZUELA, de esta provincia, que el Ingeniero encargado de los trabajos, ha acordado la relación de valores unitarios que a continuación se cita, y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la

fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTO	CLASE	Tipo por Ha.
Huerta riego pie.....	1. <sup>a</sup>	2.258
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.777
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1.457
Huerta riego motor.....	1. <sup>a</sup>	1.937
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1.457
Idem.....	3. <sup>a</sup>	1.296
Cereal riego pie.....	1. <sup>a</sup>	1.084
Idem.....	2. <sup>a</sup>	922
Idem.....	3. <sup>a</sup>	761
Idem.....	4. <sup>a</sup>	680
Idem.....	5. <sup>a</sup>	599
Cereal riego motor.....	1. <sup>a</sup>	922
Idem.....	2. <sup>a</sup>	761
Idem.....	3. <sup>a</sup>	680
Era.....	1. <sup>a</sup>	893
Idem.....	2. <sup>a</sup>	612
Cereal seco.....	1. <sup>a</sup>	472
Idem.....	2. <sup>a</sup>	307
Idem.....	3. <sup>a</sup>	221
Idem.....	4. <sup>a</sup>	151
Idem.....	5. <sup>a</sup>	109
Idem.....	6. <sup>a</sup>	46
Viña.....	1. <sup>a</sup>	653
Idem.....	2. <sup>a</sup>	560
Idem.....	3. <sup>a</sup>	419
Idem.....	4. <sup>a</sup>	372
Prado.....	Unica	149
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	240
Idem.....	2. <sup>a</sup>	176
Monte bajo.....	Unica	39
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	27
Idem.....	2. <sup>a</sup>	15

Palencia 29 de septiembre de 1960. — El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 2360

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de octubre de 1960

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 364 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de octubre de 1960

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los sábados.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Antigüedad: Los viernes.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los sábados.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Viernes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Sub-Almacén de Villodrigo: Los sábados.

Panera Auxiliar de Herrera de Valdecañas: Lunes, martes y miércoles.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los jueves.

Panera Auxiliar de Villahán: Los viernes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 7 y 21.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los viernes y sábados.

Panera Auxiliar de Mazariegos: Los viernes y sábados.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los lunes.

Panera Auxiliar de Hontoria: Los lunes.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños:

Panera Auxiliar de Dueñas: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes y sábados.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Lunes, martes, miércoles y jueves.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes y sábados.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Cervatos da la Cueva: Los jueves.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los miércoles y jueves.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los miércoles y jueves.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los martes.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y sábados.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los viernes y sábados.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto 6, 20, 27 y sábados.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 6, 20 y 27.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los sábados.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los sábados.

Sub-Almacén de Mave: Los sábados.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

#### Horario de apertura

Se abrirán las locales a las ocho y media de la mañana y continuarán abiertos hasta que se despache el último vehículo que espere turno y haya llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece; por la tarde la apertura será a las quince horas y se continuará con las locales abiertas hasta que el envasado, peso y carga se haga difícil por falta de luz natural.

Palencia 30 de septiembre de 1960. — El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz.

2362

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE GRIJOTA

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de GRIJOTA (Palencia), por Decreto de 30 de junio de 1960, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

#### PRESIDENTE:

D. Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia de Palencia.

#### VICEPRESIDENTE:

D. Miguel González Egido, Ingeniero Agrónomo designado por el Ministerio de Agricultura.

#### VOCALES:

D. Eduardo Salamanca Caro, Registrador de la Propiedad de Palencia, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Antonio-María Román de la Cuesta, Notario de Baños de Cerrato, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Santiago Carrancio Cea, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Grijota.

D. Angel Meneses Fernández y don

Epifanio Prieto López, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

**VOCALÉS SUPLENTE:**

D. José María Pedrejón de la Calzada y don Alfonso Castro Díez.

**SECRETARIO:**

D. Ángel Esteban Fernández, designado por el Servicio de Concentración parcelaria.

Palencia 24 de septiembre de 1960.—  
El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2357

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero**

**A N U N C I O**

Don Fernando Mediavilla Fuente, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Ligüérsana (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas del Duero, de uno que utilizan con las del río Pisuerga, en término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia), con destino a riegos, describiéndose sus características a continuación:

Provincia: Palencia.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Ligüérsana.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Pisuerga:

Término municipal donde radica la toma: Cervera de Pisuerga, al lugar denominado «Quintanilla».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º a fin de que en el plazo de VEINTE (20) DIAS, naturales contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 28 de septiembre de 1960.—  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2367

**Administración de Justicia**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**PALENCIA**

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CUATRO del próximo mes de NOVIEMBRE Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don José Luis Díaz Caneja, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Rafael Urbón Benayas, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, sobre reclamación de cantidad, contra mencionado deudor.

**Advertencias**

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2. Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

1. Tierra a Valdelasmulas, de 20 cuartas, o sea 1 hectárea, 47 áreas y 40 centiáreas; linda Este el río; Sur, herederos de Urrutia; Oeste Micaela Mayorga; y Norte Juan Rada.

Se halla inscrita al tomo 1.780, folio 68, tasada en 24.000 pesetas.

2. Tierra al mismo pago, digo a la Dehesa de Buenavista, de 74 cuartas o sea 5.18.00 Has., que linda N. río; Este partija de don Juan Manuel Díaz Caneja; Sur, partija de María Josefa Díaz Caneja y Oeste, río. Inscrita al tomo 1.780, folio 70, tasada en 15.000'00 pesetas.

3. Tierra al pago de Majada, de 15 cuartas, equivalente a 1.10.56 Has., que linda N. reguera; Este y Sur, Manuel Betegón; Oeste, senda del pago. Inscrita al tomo 1.760, folio 77, tasada en 17.000'00 pesetas.

Total (s. e. u o.) 56.000'00 pesetas.  
Dado en Palencia a veintidós de sep-

tiembre de mil novecientos sesenta.—  
Félix Andrés Velasco.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

2306

**Juzgados de Paz**

**OSORNO**

Don Angel de los Ríos Bercedo, Juez de paz de Osorno,

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por don Mauricio Romero del Campo, vecino de esta localidad, contra Ángel Menéndez Esteban, de 18 años de edad, soltero, natural de Cisneros, hijo de Bienvenido y Tomasa, por hurto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha sido practicada la siguiente:

**Tasación de costas**

Derechos del Estado en Papel de Pagos al Estado, por juicio y ejecución de sentencia, 27 pesetas.

Reintegro del expediente, 20 pesetas.

Póliza de la Mutualidad, 3 pesetas.

Total: 50 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas CINCUENTA PESETAS (s. e. u o.)

Lo que se hace saber al referido condenado a fin de que dentro del término de tres días manifieste su conformidad con las mismas o las impugne por considerarlas excesivas o no ajustadas a derecho.

Dado en Osorno a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta.—Ángel de los Ríos.—El Secretario Isabelino García Prieto.

2271

**Administración Municipal**

**ALAR DEL REY**

**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante treinta y tres mil ciento cuarenta pesetas por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones varias, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Alar del Rey 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2372

**ARCONADA**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el

ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Arconada 30 de septiembre de 1960.—  
El Alcalde, Juan Prieto.

2390

## BOADILLA DEL CAMINO

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Boadilla del Camino 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

2391

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos de Condiciones, se anuncia al público subasta para la contratación de las obras para la construcción de un alcantarillado para saneamiento y desagüe de la calle donde vierte el pozo que se halla delante de la iglesia, en la forma que determina el artículo 25 del Reglamento y que a continuación se especifica:

a) La referida subasta tiene por objeto la contratación de las obras para la construcción de un alcantarillado para saneamiento y desagüe de la calle donde vierte el pozo que se halla delante de la iglesia con arreglo al proyecto y memoria formuladas al efecto por el técnico correspondiente, encargado asimismo de la dirección de las obras, siendo el tipo de licitación de 13.175 pesetas a la baja.

b) Las obras habrán de realizarse en el plazo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al en que se comuniquen al contratista la adjudicación definitiva.

c) Los Pliegos de Condiciones, memoria, proyecto y demás documentos se hallan de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que tenga lugar la celebración de la subasta.

d) La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación.

e) La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del tipo de licitación.

f) Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficinas, ajustadas al modelo que al final se inserta, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración, conforme al modelo que también se copia, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Deberán acompañar también los licitadores el resguardo de haber constituido la garantía provisional. En los sobres de las proposiciones se consignará: «Propuesta para tomar parte en la subasta para la construcción de un alcantarillado en la calle donde vierte el pozo que se halla delante de la iglesia».

g) La celebración de la subasta tendrá lugar en esta casa Consistorial el día siguiente laborable a las veinte días,

contados éstos a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación. La admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día en que expire el plazo de admisión de las mismas con arreglo al párrafo anterior.

h) A la proposición se acompañará declaración de capacidad en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega para la construcción de un alcantarillado para saneamiento y desagüe de la calle donde vierte el pozo que se halla delante de la iglesia de ese Municipio».

En ....., a ....., de ....., del 1960.

i) MODELO DE PROPOSICION:

D ....., de .... años, estado ....., profesión ....., vecindad, ....., (...) enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un alcantarillado para saneamiento y desagüe de la calle donde vierte el pozo que se halla delante de la iglesia en Castrillo de Villavega, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas; o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de ....., pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS con veinticinco céntimos como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.—Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro García.

2298

## MORATINOS

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Moratinos 29 de septiembre de 1960.—  
El Alcalde, Serapio Santos.

2376

### OSORNO EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Osorno 29 de septiembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2369

### PAREDES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1955, para que pueda ser examinado y formu-

lar contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Paredes de Nava 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Pedro de la Fuente.

2374

### VEGA DE BUR

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Vega de Bur 28 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Antolín Andrés.

2368

### VILLAJIMENA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villajimena 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ciro Fernández.

2384

### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villalcazar de Sirga 30 de septiembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

2389

## VILLANUEVA DE HENARES

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se balla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda,

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villanueva de Henares 23 de septiembre de 1960. —El Alcalde (ilegible),

2331

## VILLARMENTERO DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 de septiembre la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de 1.292'25 pesetas, por los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villarmentero de Campos 1 de octubre de 1960. —El Alcalde, V. Burgos.

2375

## VILLARRABE

## EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado el acuerdo de prorrogar las ordenanzas y tarifas vigentes para el próximo ejercicio de 1961, habiendo quedado el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones que se pudieran presentar.

Villarrabé 30 de septiembre de 1960. —  
El Alcalde, Eustasio Caminero.

2385

## VILLOVIECO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decrero de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Villovieco 30 de septiembre de 1960. —  
El Alcalde (ilegible).

2380

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE MENAZA

## EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamacionss se presentarán a Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

Menaza 26 de septiembre de 1960. —El  
Presidente, Gregorio Gutiérrez.

2370

JUNTA VECINAL DE  
SAN MARTIN DE LOS HERREROS

## EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

San Martín de los Herreros 17 de septiembre de 1960. —El Presidente (ilegible).

2371

## Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE  
SOTOBAÑADO DE BOEDO

Por la Junta Organizadora de la Comunidad de Regantes del río Boedo por distintas acequias y cauces de la Villa de Sotobañado, se ha fijado el día 6 del próximo mes de noviembre y hora de las once de la mañana, para la celebración de Junta General con el fin de proceder al examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que prescribe el art. 5º de la R. O. de 25 de junio de 1884.

Esta Junta General tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, a la que se convoca a todos los propietarios y regantes y demás usuarios que tienen derecho al aprovechamiento de las aguas.

Sotobañado 25 de septiembre de 1960.  
—El Presidente, Pedro Marcos

2388